



**ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 16/09/2026**

I.1 - Aprobar, por asentimiento, el acta de la sesión plenaria ordinaria del día 22 de julio de 2026.

I.2 - Quedar enterado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha sesión plenaria.

I.3 - Quedar enterado de los informes de las comisiones y vocales sobre actividades del Consejo en los términos que figuran en las actas.

I.4 - Renovar por un año, con efectos del día 8 de octubre de 2026, el nombramiento de Jesús María Barba Lobatón, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefe de la Sección de Informática Judicial en el Centro de Documentación Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.5 - Renovar por un año, con efectos del día 5 de octubre de 2026, el nombramiento de María Teresa Domínguez Velasco, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada coordinadora en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.6 - Renovar por un año, con efectos del día 5 de octubre de 2026, el nombramiento de María Felisa Herrero Pinilla, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de sección en el Servicio de Relaciones Internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.7 - Renovar por un año, con efectos del día 6 de octubre de 2026, el nombramiento de Fernando Lisbona Laguna, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.8 - Renovar por un año, con efectos del día 18 de octubre de 2026, el nombramiento de Virginia Montejo Labrada, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como letrada del Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.9 - Renovar por un año, con efectos del día 10 de octubre de 2026, el nombramiento de Carlos Ricardo Puigcerver Asor, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como inspector delegado en el Servicio de Inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.10 - Renovar por un año, con efectos del día 17 de octubre de 2026, el nombramiento de Carmen Robles Gil, que continuará prestando sus servicios en el mismo puesto de trabajo que actualmente ocupa como jefa de la sección de Selección en la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.11 - Ratificar el Acuerdo 1.6-10 de la Comisión Permanente de fecha 28 de julio de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 22 de mayo de 2026, relativo a prórroga para el año 2026/2027 de las magistradas y magistrados suplentes y juezas y jueces sustitutos de su ámbito territorial.

Prorrogar para el año 2026/2027 el nombramiento de las magistradas y magistrados suplentes y juezas y jueces sustitutos del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de acuerdo con la relación que aparece en el Anexo I.

Tomar conocimiento del informe de urgencia del Gabinete Técnico de 27 de julio de 2026, sobre la posible aplicación de la doctrina contenida en la STC XX/2026, de 25 de mayo, al caso del juez sustituto XXX XXX, a la vista de la propuesta de inidoneidad formulada por la comisión de evaluación y asumida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

No prorrogar, para el año 2026/2027, el nombramiento del juez sustituto XXX XXX, al considerarse no idóneo para el ejercicio de la jurisdicción.

El presente acuerdo se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de XXX para su conocimiento y notificación a las personas interesadas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.12 - Ratificar el Acuerdo 5-6 de la Comisión Permanente de fecha 28 de julio de 2026 adoptado por razones de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Aprobar el informe sobre el Anteproyecto de Ley de Justicia Restaurativa del País Vasco.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo."

Comunicar al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes el informe aprobado sobre el anteproyecto de Ley de Justicia Restaurativa del País Vasco.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.13 - Ratificar el Acuerdo 9-15 de la Comisión Permanente de fecha 28 de julio de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 376/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de la asociación «XXX», contra el acuerdo de fecha 17 de junio de 2026, adoptado por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario 7215/2024, tramitado en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.14 - Ratificar el Acuerdo 11-5 de la Comisión Permanente de fecha 28 de julio de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Acceder a las peticiones formuladas por las asociaciones judiciales Asociación Profesional de la Magistratura, Asociación Judicial Francisco de Vitoria, Juezas y Jueces para la Democracia y Foro Judicial Independiente y ampliar, hasta el 30 de septiembre de 2026, el plazo para formular alegaciones al "documento técnico de trabajo y a los efectos de salud judicial y prevención de riesgos laborales, la propuesta de parámetros y horquillas de carga saludable de la Carrera Judicial contenida en el documento elaborado por el grupo técnico de trabajo" (Acuerdo I-52 del Pleno de 22 de julio de 2026), y a los proyectos de Reglamento de quejas, sugerencias y solicitudes de información relativas al funcionamiento de la Administración de Justicia (Acuerdo I-17 del Pleno de 18 de junio de 2026) y de Reglamento sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional (Acuerdo I-18 del Pleno de 18 de junio de 2026).

Encomendar la ejecución del presente acuerdo al Gabinete Técnico.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.15 - Ratificar el Acuerdo 9-1 de la Comisión Permanente de fecha 18 de agosto de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 388/2026, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de fecha 18 de junio de 2026, adoptado por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por el que no se aprueba el cuadro de vacaciones del Tribunal de Instancia de XXX, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

concreto, en lo referente a las vacaciones solicitadas por la jueza sustituta recurrente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.16 - Ratificar el Acuerdo 9-2 de la Comisión Permanente de fecha 18 de agosto de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 413/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de XXX, contra el acuerdo de fecha 17 de julio de 2026, adoptado por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario 7089/2024, tramitado en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.17 - Ratificar el Acuerdo 9-3 de la Comisión Permanente de fecha 18 de agosto de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar las solicitudes de suspensión instadas en los recursos de alzada acumulados núms. 411/2026 y 412/2026, interpuestos por XXX, en representación de la «XXX XXX», contra los acuerdos de fechas 22 y 30 de junio de 2026, adoptados por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por los que, respectivamente, se dispone la remisión de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

las actuaciones correspondientes a los procedimientos ordinarios 7282/2023 y 7387/2023, tramitados en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.18 - Ratificar el Acuerdo 9-4 de la Comisión Permanente de fecha 18 de agosto de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 423/2026, interpuesto, por XXX XXX, contra el acuerdo del secretario general de este órgano constitucional, de fecha 10 de julio de 2026, por el que se desestima la solicitud de supresión de datos realizada por la recurrente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos del Consejo General del Poder Judicial."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.19 - Ratificar el Acuerdo 9-5 de la Comisión Permanente de fecha 18 de agosto de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 386/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX, contra el acuerdo de fecha 26 de junio de 2026, adoptado por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

dispone la remisión de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario 7380/2023, tramitado en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.20 - Ratificar el Acuerdo 9-6 de la Comisión Permanente de fecha 18 de agosto de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 424/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de la «XXX XXX», contra el acuerdo de fecha 2 de julio de 2026, adoptado por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario 7026/2024, tramitado en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.21 - Ratificar el Acuerdo 9-7 de la Comisión Permanente de fecha 18 de agosto de 2026, adoptado por razones de urgencia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 395/2026, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de fecha 15 de junio de 2026, adoptado por la Presidencia del Tribunal de Instancia de XXX XXX, por el que se archiva el expediente núm. 34/2026.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal de Instancia de XXX XXX."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.22 - Ratificar el Acuerdo 9-8 de la Comisión Permanente de fecha 18 de agosto de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 381/2026, interpuesto por XXX XXX, en representación de «XXX XXX», contra el acuerdo de fecha 15 de julio de 2026, adoptado por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes al procedimiento ordinario 7304-2023, tramitado en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.23 - Ratificar el Acuerdo 9-9 de la Comisión Permanente de fecha 18 de agosto de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar las solicitudes de suspensión instadas en los recursos de alzada acumulados núms. 382/2026, 383/2026, 384/2026, 385/2026, 407/2026, 408/2026, 409/2026 y 410/2026, interpuestos por XXX XXX, en representación de la «XXX XXX», contra otros tantos acuerdos de fechas 17 de junio y 15, 16, 17 y 27 de julio de 2026, adoptados por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por los que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes a diferentes procedimientos ordinarios, tramitados en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.24 - Ratificar el Acuerdo 9-10 de la Comisión Permanente de fecha 18 de agosto de 2026, adoptado por razones de urgencia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 400/2026, interpuesto por XXX XXX, presidenta de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 1 de julio de 2026, por el que se aprueba una medida de apoyo para la Sección Primera de la citada Audiencia Provincial, consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Carla Vallejo Torres, titular de la Plaza núm. 3 de la Sección de Vigilancia Penitenciaria del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de ésta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.25 - Ratificar el Acuerdo 9-7 de la Comisión Permanente de fecha 8 de septiembre de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de reposición núm. 429/2026, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Órgano Constitucional, en su reunión del día 22 de julio de 2026, por el que se dispone no prorrogar, para el año 2026/2027, el nombramiento de la jueza sustituta recurrente, al considerarse no idónea para el ejercicio de la jurisdicción.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.26 - Ratificar el Acuerdo 9-8 de la Comisión Permanente de fecha 8 de septiembre de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguiente términos:

"Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 426/2026, interpuesto por XXX XXX, jueza titular de la Plaza núm. XX de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 21 de julio de 2026, por el que se resuelve el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado/a (2/26), en el particular relativo a la Plaza núm. XX de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de ésta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.27 - Ratificar el Acuerdo 9-9 de la Comisión Permanente de fecha 8 de septiembre de 2026, adoptado por razones de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en los siguientes términos:

"Denegar las solicitudes de suspensión instadas en los recursos de alzada acumulados núms. 427/2026, 428/2026, 434/2026, 435/2026, 436/2026 y 437/2026, interpuestos por XXX XXX, en representación de la «XXX XXX», contra otros tantos acuerdos de fechas 7, 10 y 15 de julio de 2026, adoptados por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por los que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes a diferentes procedimientos ordinarios, tramitados en la Sección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX."

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.28 - Convalidar las actuaciones administrativas de las que traen causa, por el desplazamiento al Pazo de Mariñán (A Coruña) para asistir a la Escuela de Verano del CGPJ en las Jornadas "La Justicia en la era de la inteligencia artificial", de Ricardo Conde Díez, Promotor de la Acción Disciplinaria los días 7 y 8 de julio de 2026.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.29 - Anunciar en el Boletín Oficial del Estado una plaza de magistrado o magistrada de la Sala Primera del Tribunal Supremo (turno de especialistas) y aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326.2, 343, 599.4.^a y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 a), 12 y siguientes del Reglamento 1/2025, de 17 de diciembre, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.30 - Encargar al Gabinete Técnico un informe sobre la interpretación de los artículos 343, 344 y 346 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los efectos de valorar el turno por el que corresponde convocar la plaza a que se refiere la presente propuesta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.31 - Encargar al Gabinete Técnico un informe sobre la interpretación de los artículos 343, 344 y 346 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los efectos de valorar el turno por el que corresponde convocar la plaza a que se refiere la presente propuesta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.32 - Encargar al Gabinete Técnico un informe sobre la interpretación de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

artículos 343, 344 y 346 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los efectos de valorar el turno por el que corresponde convocar la plaza a que se refiere la presente propuesta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.33 - Anunciar en el Boletín Oficial del Estado una plaza de magistrado o magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo (turno general) y aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326.2, 343, 599.4.^a y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 a), 12 y siguientes del Reglamento 1/2025, de 17 de diciembre, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.34 - Anunciar en el Boletín Oficial del Estado una plaza de magistrado o magistrada de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (turno general) y aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326.2, 343, 599.4.^a y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 a), 12 y siguientes del Reglamento 1/2025, de 17 de diciembre, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.35 - Anunciar en el Boletín Oficial del Estado una plaza de magistrado o magistrada de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (turno de especialistas) y aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326.2, 343, 599.4.^a y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 a), 12 y siguientes del Reglamento 1/2025, de 17 de diciembre, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.36 - Encargar al Gabinete Técnico un informe sobre la interpretación de los artículos 343, 344 y 346 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los efectos de valorar el turno por el que corresponde convocar la plaza a que se refiere la presente propuesta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.37 - Encargar al Gabinete Técnico un informe sobre la interpretación de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

artículos 343, 344 y 346 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los efectos de valorar el turno por el que corresponde convocar la plaza a que se refiere la presente propuesta.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.38 - Anunciar en el Boletín Oficial del Estado la plaza de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la promoción de su anterior titular, Celso Rodríguez Padrón, a la categoría de magistrado del Tribunal Supremo, y aprobar las bases rectoras de la convocatoria según proyecto anexo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326.2, 336 y 599.4.^a y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 2.1 c) y 12 y siguientes del Reglamento 1/2025, de 17 de diciembre, sobre provisión de plazas de nombramiento discrecional en órganos judiciales.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.39 - Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22 de San Fernando (vacante 6/2026), y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22 de San Fernando al capitán auditor Esteban Alberto Moya Gonzalez.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad del candidato nombrado, quien ingresó en el Cuerpo Jurídico Militar en 2016.

Ha prestado servicios en los siguientes destinos:

- Asesoría Jurídica del Cuartel General de la Fuerza Terrestre (2017 a 2020).
- Asesoría Jurídica del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra (enero a noviembre de 2020).
- 10^a Sección Jurídica "Andalucía Oriental" (2020 a 2022).
- Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 23 de Almería, desde julio de 2022 hasta la actualidad.

Como señala la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, entre los dos peticionarios, el capitán auditor Esteban Alberto Moya González es el de mayor antigüedad en el empleo, es quien goza de mayor tiempo de servicios en órganos de la Jurisdicción Militar, sumando un total de cuatro años.

Desde una perspectiva docente, ha sido formador de instructores de expedientes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

disciplinarios (2017 a 2022) y tutor externo para prácticas en la Universidad de Almería (2022 a 2025).

Ha realizado diversos cursos de formación continua en el ámbito del Ministerio de Defensa, tales como el curso de Derecho de Conflictos Armados (2021).

Alega un excelente nivel de inglés y básico de francés.

La valoración de todos y cada uno de los méritos efectuada de forma individual según el orden de prioridad establecido en las bases de la convocatoria y también mediante una ponderación en conjunto - y teniendo presente los principios de mérito, capacidad, igualdad y representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres - hace que se observen en el capitán auditor Esteban Alberto Moya González, los méritos, la capacidad y mayor idoneidad para ser juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 22 de San Fernando.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.40 - Examinada la propuesta de la Comisión de Calificación para la provisión de la plaza de vocal togado del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, empleo de teniente coronel auditor (vacante 7/2026), y presentada por la ponencia del expediente de provisión de la plaza, se acuerda nombrar vocal togado del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla a la teniente coronel auditor María José Serrano García.

El presente nombramiento se fundamenta en los méritos y en la capacidad de la candidata nombrada, quien ingresó en el Cuerpo Jurídico Militar en 1995, por lo que tiene una antigüedad de 31 años en el mismo.

Es candidata única y cumple con los requisitos legales para ser vocal togado del Tribunal Militar Territorial Segundo, tal y como informa la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central.

Tiene una amplia experiencia de más de 25 años en destinos propios de la jurisdicción militar:

- Secretaria Relatora en el Juzgado Togado Territorial Decano Sevilla, del 11/07/1996 al 10/09/1996.
- Secretaria Relatora en el Juzgado Togado Territorial nº 22 de San Fernando, del 10/09/1996 al 11/03/1999.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Secretaria Relatora en el Juzgado Togado Territorial nº 21 de Sevilla, del 12/03/1999 al 28/01/2004.
- Fiscalía del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, del 29/01/2004 al 26/10/2006.
- Fiscalía del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, del 17/10/2013 a la actualidad.

Ha sido ponente y conferenciante en 7 cursos y seminarios en el ámbito del Ministerio de Defensa y es autora de 4 publicaciones jurídicas.

Ha realizado diversos cursos de formación continua y especialización en el ámbito del Ministerio de Defensa, como el curso de Derecho de los Conflictos Armados (2015). Es Diplomada en Derecho Penal Militar (2004).

También tiene la Suficiencia Investigadora en Derecho Penal y Procesal por la Universidad de Sevilla (2000) y el título de Experta universitaria en Criminología por la misma Universidad (2005).

La valoración de todos y cada uno de los méritos efectuada de forma individual según el orden de prioridad establecido en las bases de la convocatoria y también mediante una ponderación en conjunto - y teniendo presente los principios de mérito, capacidad, igualdad y representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres - hace que se observen en la teniente coronel auditor María José Serrano García, única aspirante a la plaza, los méritos, la capacidad y la idoneidad para ser vocal togado del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

El presente acuerdo ha sido adoptado por unanimidad.

I.41 - Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1. e) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de Escuela Judicial, el nombramiento, por un periodo de tres años, de los/as siguientes vocales del Consejo Rector de la Escuela Judicial, en representación de las comunidades autónomas con competencia en materia de justicia:

- Tania Sáez Martínez, directora general de Justicia e Interior, en representación de la comunidad autónoma de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 e) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial.
- Alfonso Gómez Fernández, viceconsejero de Justicia en el Departamento de Justicia y Derechos Humanos, en representación de la comunidad autónoma del País Vasco, conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 e) del Reglamento 2/1995, de 7 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

junio, de la Escuela Judicial.

- Maite Casado Cadarso, secretaria general del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, en representación de la comunidad autónoma del Cataluña, conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 e) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.42 - 1.- Aprobar la ampliación del presupuesto del Plan Estatal 2026, bloque "Formación jurídica especializada presencial" (expediente económico 2025/0245) en los términos que se detallan en la memoria presupuestaria que se acompaña en la documentación de este acuerdo para la realización de las actividades de la segunda quincena del mes de octubre. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Aprobar la retribución del personal que atenderá las acciones formativas previstas en el Plan Estatal 2026 que se celebrarán fuera de Madrid durante la segunda quincena del mes de octubre del año 2026, con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2026, programa 111.O, cuyo detalle se contiene en la memoria presupuestaria que se adjunta como anexo III a la documentación de este acuerdo.

3.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo, la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades formativas que se contiene en la documentación de este acuerdo, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.43 - Autorizar la participación, en la visita de estudios que se celebrará en La Haya, Países Bajos, los días 12 y 13 de noviembre de 2026, en el marco de la actividad "Seminario Especializado en Cooperación Jurídica Internacional Penal", de los/as diez alumnos/as de la 76.ª Promoción de la Escuela Judicial que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si son necesarios para los traslados.

Autorizar la participación, en la citada visita de estudios, de la profesora del Área de Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela Judicial, Isabel Calahorra García, que acompañará al grupo de alumnos/as seleccionados/as, y concederle licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si son necesarios para los traslados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Autorizar a las alumnas Clara Fuentes Gómez, Violeta Lablanca Rodríguez, Laura López Lavín e Irene Marko Goikoetxea a desplazarse directamente desde La Haya a los respectivos Estados miembros de la Unión Europea en los que realizarán su estancia formativa en el marco del programa AIAKOS, en sustitución del regreso inicialmente previsto a Barcelona, por representar dicho cambio de itinerario un menor coste económico global para el Consejo General del Poder Judicial y no generar gasto adicional alguno con cargo a su presupuesto.

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.44 - 1. Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 23 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2. Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en Anexo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.45 - Primero.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 30 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.46 - 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 14 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.47 - 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 15 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.48 - 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la juez sustituta reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 30 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.49 - Tomar conocimiento de los acuerdos de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 14 y 30 de julio de 2026, adoptados por razones de urgencia de conformidad con lo establecido en el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, relativos a la propuesta de nombramiento de magistrados y magistradas suplentes en el ámbito de ese Tribunal para el año judicial 2026/2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Aceptar las renunciaciones de:

- Esmeralda Ríos Sambernardo, a su cargo de jueza sustituta de los tribunales de instancia de Barcelona, Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallès, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, Granollers, Hospitalet de Llobregat (L'), Igualada, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallès, Prat de Llobregat (El), Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Vilanova i la Geltrú.

- Pedro Rebollo Díaz, a su cargo de juez sustituto de los tribunales de instancia de Barcelona, orden civil.

- Roger de la Guerra Grao a su cargo de juez sustituto de los tribunales de instancia de Barcelona, Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallès, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, Granollers, Hospitalet de Llobregat (L'), Igualada, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallès, Prat de Llobregat (El), Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Vilanova i la Geltrú (Barcelona), Girona, Bisbal d'Empordà (La), Blanes, Figueres, Olot, Puigcerdà, Ripoll, Sant Feliu de Guíxols, Santa Coloma de Farners (Girona), Lleida, Balaguer, Cervera, Seu d'Urgell (La), Solsona, Tremp, Vielha e Mijaran (Lleida) y Tarragona, Amposta, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa, Valls, Vendrell (El).

Nombrar para el año judicial 2026/2027, a:

- Esmeralda Ríos Sambernardo, Pedro Rebolledo Díaz, Roger de la Guerra Grao y Alfredo Abadías Selma, magistrados/as suplentes de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Comunicar el acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, notificarlo a las personas interesadas a través de aquélla, y ordenar la publicación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

de los nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado).

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.50 - Habilitar para el año judicial 2026/2027:

- Para las secciones civiles de Audiencia Provincial de Madrid, a María del Carmen Martínez Sánchez, magistrada suplente nombrada para la Audiencia Provincial de Madrid, secciones penales.
- Para los órganos con competencias civil y penal, a Héctor Jesús Risueño López, juez sustituto nombrado para el orden civil.
- Para el orden penal, a Cristina Santisteban Verastegui, jueza sustituta nombrada los órganos con competencias civil y penal.

El presente acuerdo se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y notificación a las personas interesadas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo (o a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado).

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.51 - Tomar conocimiento del auto dictado en el recurso contencioso-administrativo número XX/2026, interpuesto contra acuerdo del secretario general P.D. del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, denegando la solicitud de adopción de medida cautelarísima solicitada con el amparo del artículo 135 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación la inadmisión de la solicitud de acceso a la información pública número 101/2026.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.52 - Tomar conocimiento del auto de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 30 de julio de 2026, dictado en el recurso contencioso administrativo número XX/2026, denegando la adopción de la medida cautelar solicitada.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.53 - Tomar conocimiento del auto de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 24 de julio de 2026, dictado en el recurso contencioso-administrativo número XX/2026, denegando la adopción de las medidas cautelares solicitadas.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.54 - Tomar conocimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio de 2026, dictada en el recurso de amparo núm. 3392-2025, por la que se inadmite la queja de vulneración de los derechos de los arts. 24.1 CE y 24.2 CE y se desestima la demanda de amparo en todo lo demás.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.55 - Tomar conocimiento de la sentencia número XX/2026, de 9 de septiembre, dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de XXX, plaza n.º XX, por la que se estima en parte la demanda de tutela de derechos fundamentales n.º XX/2024.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.56 - Adscribir a letrada Ana Laita García-Luzón a la Jefatura de la Sección de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial con efectos del día 1 de octubre de 2026, sin que ese cambio de puesto altere el régimen temporal de renovaciones al que está sujeta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.57 - Prorrogar a la jueza sustituta XXX XXX para el presente año judicial 2026/2027 en la lista que le corresponda y en la que ha sido nombrada hasta el momento, con los efectos administrativos correspondientes.

El presente acuerdo se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento y se notificará a la persona interesada.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.58 - Tomar conocimiento del auto de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 29 de julio de 2026, dictado en el recurso contencioso-administrativo número XX/2026, desestimando la solicitud de medidas cautelares urgentes solicitadas y acordando que se tramite el incidente común de medidas cautelares en el recurso contencioso-administrativo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.59 - Tomar conocimiento y acusar recibo al Presidente del Tribunal Constitucional de su comunicación de fecha 21 de julio de 2026, por la que pone en conocimiento de la Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial la admisión a trámite del conflicto entre órganos constitucionales núm. 4716-2026, promovido por el Senado frente al Gobierno de la Nación, en relación con el acuerdo de este último de 23 de marzo de 2026, por el que manifestó su disconformidad con la tramitación de la enmienda número 8 y de la enmienda transaccional formulada sobre la enmienda número 10, aprobadas por el Pleno del Senado en el marco de la tramitación de la proposición de Ley Orgánica en materia de multirreincidencia.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

I.60 - Primero.- Ampliar en cuatro las plazas de jueces/zas sustitutos/as para los tribunales de instancia de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Denia, Elche/Elx, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa/Vila Joiosa, Villena (Alicante), pasando de 27 a 31 plazas.

Segundo.- Tener por renunciados/as para el presente año judicial 2026/2027, para el que fueron debidamente nombrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103.1.b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a Olga Benjumea Palomares a su cargo de jueza sustituta para los tribunales de instancia de Ávila, Arenas de San Pedro, Arévalo, Piedrahíta (Ávila), Burgos, Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), León, Astorga, Bañeza (La), Cistierna, Ponferrada,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Sahagún, Villablino (León), Palencia, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga (Palencia), Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte, Vitigudino (Salamanca), Segovia, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva, Sepúlveda (Segovia), Soria, Almazán, Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), Valladolid, Medina de Rioseco, Medina del Campo (Valladolid) y Zamora, Benavente, Puebla de Sanabria, Toro, Villalpando (Zamora); a Laura Simón Lastra a su cargo de jueza sustituta para los tribunales de instancia de Palma, Inca, Manacor; a Gustavo Antonio Ruiz Alonso a su cargo de juez sustituto para los tribunales de instancia de Granada, Almuñécar, Baza, Guadix, Huéscar, Loja, Motril, Órgiva, Santa Fe; a Salvador Roberto Ludeña Nicolás a su cargo de juez sustituto para los tribunales de instancia de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Denia, Elche/Elx, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa/Vila Joiosa, Villena (Alicante); y a Isabel Mingot Santapau a su cargo de jueza sustituta para los tribunales de instancia de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Denia, Elche/Elx, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa/Vila Joiosa, Villena (Alicante).

Tercero.- Nombrar para el presente año judicial 2026/2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial a Olga Benjumea Palomares, María José Valverde Martínez, Ramón Aranda Maza, María Cayetana Martínez Navarro y María Rosario Sánchez García para los tribunales de instancia de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Denia, Elche/Elx, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa/Vila Joiosa, Villena (Alicante); y a Laura Simón Lastra, Gustavo Antonio Ruiz Alonso, Vanesa Andreu Vidal y María Carmen Boscá Moret para los tribunales de instancia de Castellón de la Plana/Castello de la Plana, Nules, Segorbe, Villarreal/Vila-Real, Vinaròs (Castellón).

Cuarto.- Notifíquese esta resolución al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, así como a los interesados/as a través de éste último.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

II.1 - Inadmitir, por falta de legitimación activa de la asociación judicial recurrente «XXX XXX», el recurso de alzada número 182/2026 interpuesto contra los cuatro acuerdos de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, de fecha 12 de marzo de 2026, por los que se modificó la adscripción funcional de otros tantos magistrados/as entre dos de sus secciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 116.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese el presente acuerdo a la asociación recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala y a los magistrados/as afectados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría.

Frente a este acuerdo formulan voto particular los/as vocales Bernardo Fernández Pérez, Ricardo Bodas Martín, Ángel Ramón Arozamena Laso, Luis Martín Contreras, María Esther Erice Martínez, José María Fernández Seijo, Carlos Hugo Preciado Domènech, Inés María Herrero Hernández, Argelia Queralt Jiménez y Lucía Avilés Palacios.

II.2 - Inadmitir los recursos de alzada acumulados núms. 392/2026, 393/2026 y 394/2026, interpuestos por XXX XXX, en representación de la «XXX XXX», contra otros tantos acuerdos de fechas 16 y 17 de junio de 2026, adoptados por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por los que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes a diferentes procedimientos ordinarios, tramitados en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.



II.3 - Inadmitir los recursos de alzada acumulados núms. 440/2026, 441/2026, 442/2026, 452/2026, 453/2026, 454/2026, 455/2026, 456/2026, 457/2026, 458/2026 y 459/2026, interpuestos por XXX, en representación de la «XXX XXX», contra otros tantos acuerdos de fechas 8, 16, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2026, adoptados por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por los que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes a diferentes procedimientos ordinarios, tramitados en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Al dictarse la presente resolución dentro del plazo establecido en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede hacer pronunciamiento alguno acerca de las solicitudes de suspensión de la inmediata eficacia de los acuerdos impugnados, instadas por la recurrente en sus recursos de alzada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.4 - Inadmitir los recursos de alzada acumulados núms. 463/2026, 466/2026 y 468/2026 interpuestos por XXX XXX, en representación de la «XXX XXX», contra los acuerdos de fechas 27 de julio, 24, 25, 26, 27 de agosto y 2 de septiembre de 2026, adoptados por la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por los que se dispone la remisión de las actuaciones correspondientes a diferentes procedimientos ordinarios, tramitados en la Sección Tercera de dicha Sala, a su Sección Segunda.

Al dictarse la presente resolución dentro del plazo establecido en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede hacer pronunciamiento alguno acerca de las solicitudes de suspensión de la inmediata eficacia de los acuerdos impugnados, instadas por la recurrente en sus recursos de alzada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.5 - Desestimar el recurso de alzada núm. 190/2025, interpuesto por XXX XXX, letrado, en representación de XXX XXX, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia núm. XX de XXX, contra el acuerdo de la Jefatura del Servicio de Inspección de este órgano constitucional, de fecha 21 de abril de 2025, por el que se ratifica el contenido del acta extendida el 17 de marzo anterior, en relación con la visita de inspección realizada al citado Juzgado de Primera Instancia y, en particular, en lo que respecta al último apartado del mismo: requerimiento al equipo director del órgano judicial de informar de las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones efectuadas en un plazo no superior a dos meses.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.6 - Retirar del orden del día de la presente reunión la propuesta de la Sección de Recursos relativa a recurso de alzada núm. 32/2026, interpuesto por XXX XXX, magistrada con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, de fecha 16 de diciembre de 2025, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2025.

II.7 - Inadmitir el recurso de alzada núm. 19/2026, interpuesto por XXX XXX, magistrado titular de la Plaza núm. XX de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2025, por el que se ratifica el acuerdo de la Presidencia de dicho Tribunal Superior, de 5 de diciembre anterior, que dispuso proponer a este Consejo para el desempeño de cuatro comisiones de servicio con relevación de funciones para asumir la carga de trabajo de un titular en el orden jurisdiccional civil y reforzar las secciones Segunda, Quinta, Sexta y Octava de la Audiencia Provincial de XXX a los magistrados que se relacionan en el mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.8 - Inadmitir el recurso de alzada núm. 10/2026, interpuesto por XXX XXX, magistrado titular de la Plaza núm. XX de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de XXX XXX, contra el acuerdo de 10 de diciembre de 2025, de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por el que al amparo del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se modifica la propuesta elevada a este Consejo por la Sala de Gobierno del citado Tribunal, mediante acuerdo de 25 de noviembre anterior, relativa a una comisión de servicio con relevación de funciones para cubrir una vacante de especialista en la Sala de lo Social.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.9 - Retirar del orden del día de la presente reunión la propuesta de la Sección de Recursos relativa a recurso de alzada núm. 482/2025, interpuesto por la Fiscalía del Tribunal Supremo, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Disciplinaria de este órgano constitucional, en su reunión del día 21 de octubre de 2025, en virtud del cual se archiva el expediente disciplinario núm. 4/2025, incoado a XXX XXX, por la posible comisión de una falta muy grave de retraso en su actuación como titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. XX de XXX.

II.10 - Estimar el recurso de alzada núm. 21/2026, interpuesto por XXX XXX, magistrada titular de la Plaza núm. XX de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de XXX, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, de fecha 16 de diciembre de 2025, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2025 que, a través del presente acuerdo se rectifica en el sentido de reconocer un rendimiento del 135,39%, permaneciendo en el grupo primero.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial (Sección de Organización y Calidad).

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.11 - Estimar el recurso de alzada núm. 426/2026, interpuesto por XXX XXX, jueza titular de la Plaza núm. XX de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de julio de 2026, por el que se resuelve el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado/a (2/26), en el particular relativo a la Plaza núm. XX de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de XXX, cuyo pronunciamiento se declara nulo, y, a través de la presente se acuerda que se dicte otro acuerdo que desestime la petición de la magistrada XXX XXX por los motivos expuestos, de forma que la Plaza número XX de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de XXX se provea según dispone el art. 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo incluida en el proceso de ascenso por antigüedad derivado del concurso resuelto el 21 de julio de 2026, según lo solicitado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada y comuníquese al Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados).

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.12 - Inadmitir el recurso de alzada núm. 451/2026, interpuesto por XXX XXX, jueza en expectativa de destino perteneciente a la 74.^a Promoción de la Escuela Judicial, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 18 de agosto de 2026, por el que se resuelve definitivamente el concurso de traslado de los jueces/zas en expectativa de destino de la 74.^a Promoción de la Escuela Judicial.

Al dictarse la presente resolución dentro del plazo establecido en el artículo 117.3 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede hacer pronunciamiento alguno acerca de la solicitud de suspensión de la inmediata eficacia del acuerdo impugnado, instada por la recurrente en su recurso de alzada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de ésta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, a la parte interesada y, comuníquese al Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

II.13 - Inadmitir el recurso de alzada núm. 462/2026, interpuesto por XXX XXX, jueza en expectativa de destino perteneciente a la 74.^a Promoción de la Escuela Judicial, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 18 de agosto de 2026, por el que se resuelve definitivamente el concurso de traslado de los jueces/zas en expectativa de destino de la 74.^a Promoción de la Escuela Judicial, en el particular relativo a la Plaza núm. 2 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Eivissa.

Al dictarse la presente resolución dentro del plazo establecido en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procede hacer pronunciamiento alguno acerca de la solicitud de suspensión de la inmediata eficacia del acuerdo impugnado, instada por la recurrente en su recurso de alzada.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de ésta.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, a la parte interesada y, comuníquese al Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado por asentimiento.

III.1 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 185/2024 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX y XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

III.2 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 079/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX.

III.3 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 169/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.4 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 191/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.5 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 192/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.6 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 197/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX, en nombre y representación de XXX XXX.

III.7 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 202/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.8 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 206/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.9 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 212/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.10 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 216/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.11 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 217/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.12 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 218/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.13 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 222/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.14 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 224/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por Grupo XXX XXX.

III.15 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 227/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.16 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 232/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.17 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 234/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.18 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 236/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.19 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 240/2026 emitido en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.20 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 250/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.21 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 251/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.22 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 256/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX.

III.23 - Aprobar, por asentimiento, el Informe núm. 260/2026 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por XXX XXX y XXX XXX en su propio nombre y en representación de Inversión XXX y XXX XXX.